



ORDENANZA N° 010/84

Art.1.-MODIFÍCASE la Ordenanza General de Presupuesto N° 27/83 en sus Artículos 8,25 y 36, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art.8.-Cuando el monto de la contratación supere la suma de Setecientos mil pesos argentinos (\$2 700.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante Licitación dispuesta por Ordenanza.-"

"Art.25.-Cuando el monto de la contratación supere la suma de Trescientos mil pesos argentinos (\$a 300.000.-), sin exceder la suma de Setecientos mil pesos argentinos (\$a 700.000.-), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto / del D.E.-"

"Art.36.-Los montos límites para la Contratación Directa y Concurso de Precios establecidos por esta Ordenanza se ajustarán automáticamente para el segundo semestre del año, aplicando sobre los mismos el factor de corrección que resulte de comparar el índice de precios mayoristas nivel general que publica el INDEC, para el período Junio'84-Diciembre'83.-"

Art.2.-INCORPORASE como Artículo 37 Bis a la Ordenanza General de Presupuesto N° 27/83, el siguiente:

"Art.37 Bis.-Cuando el monto de la Contratación Directa supere la suma / de Tres mil pesos argentinos (\$a 3.000.-), el D.E.deberá / obligatoriamente solicitar por escrito, como mínimo, presupuestos a tres (3) entes proveedores, siempre que exista tal cantidad en la jurisdicción municipal.-"

Art.3.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Las Varillas, 13 de febrero de 1984



HECTOR C. J. CRENA
VICE-PRESIDENTE I°